NOTA DNCP/DNC/Nº 26.004/2016 **Asunción, 13 de Septiembre del 2016**

REF.: EXP. N° 303.634 EN FECHA (08/09/16) –CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y RECARGA DE EXTINTORES" OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO – ID N° 303.634

Señor:
VICTORINA BARRIOS CASERES
ENCARGADA U.O.C.
FACULTAD DE FILOSOFIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo B Punto 20 inc a experiencia:** Sugerimos a la convocante mantener la correlatividad entre incisos, debiendo corresponder el inc d a la experiencia, asi tambien sugerimos incluir criterios de evaluación para Consorcios en este inciso, de modo a incluir a los mismos en el prceso licitatorio.

2. **Anexo B Punto 23:** Se sugiere a la convocante ajustarse a lo establecido en la "Resolución de la DNCP 2567/16 - SE APRUEBAN LOS CRITERIOS DE DESEMPATE PARA SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03".

3. **Anexo C ítem 6 lote 1:** Consultamos a la Convocante si posee criterios objetivos para calificar la frase "Brillo Profesional", consideramos que dicha frase resulta subjetiva, por tal motivo sugerimos eliminar del item.

4. **Anexo D Formulario 7:** Sugerimos a la Convocante aclarar en el acápite del Modelo de Contrato, el año, ya que se observa "2.015"

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Abog. Diego Piris
Técnico Verificador
DNC - DNCP

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Lincy Lacena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

DNC/CD/DP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abog. Diego Piris
Dpto. de Contratación Directa

Sra. Lincy Ludena
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/DP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py